



Municipalidad de Litueche
DIDECO

Litueche

DECRETO N° 001232
Litueche, 23 SEP 2016

Hoy se decretó lo que sigue:

Considerando:

- Que se ha dado aprobación al Presupuesto Municipal del año 2016, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas a ejecutar con recursos municipales en forma anual que requieren desarrollo.
- Que es necesario ejecutar Talleres de Costuras donde se pueda capacitar a las mujeres en este oficio.
- El Decreto Alcaldicio N° 1717 de fecha 10 de Diciembre de 2015, en el acuerdo N°125 de la sesión ordinaria N° 109 del Honorable Concejo Municipal año 2016.
- Que es necesario contar con estos insumos para la buena ejecución del Taller de Costura.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°260
- La Cotización presentada por Paquetería Alborno y Lama Ltda., por un valor \$253.740.

Vistos:

Las Normas Consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N°2621 de fecha 6 de Diciembre de 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones. Artículo 10, N°8 del Reglamento.

El Decreto Alcaldicio N°1844 del 30 de Diciembre de 2015, que establece la subrogancia del Personal Municipal. La Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios que fijan un plazo de cese de funciones y subrogancia para los alcaldes que postulan a la reelección, de 30 días previos a las elecciones y hasta el día siguiente de la misma.

Decreto:

1- Apruébese mediante la Modalidad de trato Directo, la compra de Insumos para Taller de Costura al proveedor Alborno y Lama Ltda., Rut N°76.381.520-6, por un valor de \$ 253.740(doscientos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta pesos), estos valores incluyen IVA.

2.- Genérese Orden de Compra a nombre de Alborno y Lama Ltda.

2- Cárquese el gasto del presente proceso de adquisición a programa social Oficina de la Mujer, del presupuesto Municipal vigente año 2016.

3- Establézcase que tratándose de una función específica, el contrato se formalizara mediante Orden de Compra.

Por orden del alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (S)

APC/LUS/RPV/COP/ecn

Distribución:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- DAF
- Oficina de la Mujer